MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE ANDALUCIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
El presente documento ha sido objeto de aprobación en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada en el día
MALAGA 11 FEB. 2011

ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL CELEBRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010, RELATIVO AL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL "BARRIADA LAS FLORES" EN MALAGA.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

PLAN ESTATAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN 2009-2012.

PERIODO 2010

AYUNTAMIENTO DE MALAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
17 FEB. 2011
Nº Doc. 88783
Nº Orden 27
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

ASISTENTES

Por el Ministerio de Fomento, la Secretaria de Estado de Vivienda y Actuaciones Urbanas:

Sra. Dª. Beatriz Corredor Sierra

Por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, su Consejera

Sra. Dª. Josefina Cruz Villalón.

Por el Ayuntamiento de Málaga, el Alcalde:

Sr. D. Francisco Manuel de la Torre Prados

En Sevilla, a 23 de diciembre de 2010, reunidas las personas relacionadas, al objeto de acordar la financiación de las obras de rehabilitación de los edificios, viviendas y demás aspectos específicos del **Área de Rehabilitación Integral "Barriada Las Flores" en Málaga– Periodo 2010**, en el marco del R.D. 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 (en adelante R.D. 2066/2008),

MANIFIESTAN

1. La Junta de Andalucía inició en 2003 el expediente de declaración de Barriada Las Flores de Málaga como Área de Rehabilitación acogida a los planes andaluces de vivienda y suelo. El Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 ha dado continuidad a las actuaciones de rehabilitación que desarrolla en dicho ámbito urbano la Consejería de Obras Públicas con la colaboración del Ayuntamiento de Málaga.

2. Con el objetivo de ampliar e impulsar dichas actuaciones de rehabilitación, la Junta de Andalucía ha solicitado la financiación del **Área de Rehabilitación Integral "Barriada Las Flores" en Málaga – Periodo 2010,** dada la progresiva degradación arquitectónica, urbanística y social en que se encuentra el ámbito considerado.

3. Que en el Área de Rehabilitación se ha programado actuar en la rehabilitación de los edificios y viviendas del ámbito considerado, siendo susceptibles de rehabilitación 413 viviendas, si bien en el periodo 2010 se actuará en **115 viviendas**, ejecutándose obras de recuperación de elementos estructurales de los edificios, accesibilidad, adecuación de elementos comunes y habitabilidad de las viviendas. El coste total de estas actuaciones de rehabilitación se evalúa en **1.055.883,89 €**.

   El coste total de las actuaciones del Área se establece en **1.161.472.28 €**, que incluye **105.588,39 €** para financiar los gastos que genere el Equipo Técnico de Gestión.

4. Las tres Administraciones firmantes consideran necesaria la financiación de las actuaciones en este Área, al objeto de potenciar el uso residencial, asegurando la diversidad social y el realojamiento, en su caso, de la población residente, ajustándose a la normativa del planeamiento urbanístico vigente, aplicándose las disposiciones sobre eliminación de barreras

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
MALAGA 2011
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

arquitectónicas y promoción de la accesibilidad, así como a la mejora de la eficiencia energética de los edificios.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el art. 48.6 del R.D. 2066/2008 se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Declaración de Área de Rehabilitación Integral

Se declarará el Área de Rehabilitación Integral como **Área de Rehabilitación Integral de la Barriada Las Flores de Málaga**, por parte de la Junta de Andalucía, con posterioridad a la firma del presente Acuerdo en un plazo máximo de 6 meses.

Segundo.- Aportaciones económicas.

- El **Ministerio de Fomento** aportará la cantidad de **475.147,75 €**, para financiar las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas, así como el equipo técnico de gestión, representando un porcentaje estimado inicial del **40,91 %** del coste total.

  La aportación del Ministerio de Fomento para las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas, así como el equipo técnico de gestión se realizará con cargo al Presupuesto de Gastos del Estado, aplicación presupuestaria **27.09.261N.752**.

- La **Junta de Andalucía** se compromete a financiar, a través de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por una cuantía de **579.805,87 €**, para la ejecución de las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas, así

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
El presente documento ha sido ... bación en la sesión de la Junta Local celebrada ...
MALAGA ... 2011
AYUNTAMIENTO DE MALAGA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

como el equipo técnico de gestión. Dicha participación representa el **49,92%** del coste total.

- Los **particulares** aportarán, para la ejecución de las actuaciones de rehabilitación de edificios de viviendas, la cantidad de **106.518,66 €**, que representa el **9,17%** del coste total.

La participación de los agentes intervinientes según el tipo de actuaciones, será la siguiente:

ACTUACIÓN	COSTE TOTAL	APORTACIÓN MINISTERIO DE FOMENTO	APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA	APORTACIÓN PARTICULARES
Rehabilitación de edificios y viviendas	**1.055.883,89 €**	422.353,56 €	527.011,67 €	106.518,66 €
Equipo Técnico	**105.588,39 €**	52.794,19 €	52.794,20 €	-
TOTAL	**1.161.472,28 €**	**475.147,75 €**	**579.805,87 €**	**106.518,66 €**
% PARTICIPACIÓN	**100,00%**	**40,91%**	**49,92%**	**9,17%**

La inversión acordada para cada una de las partes, se distribuye en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	PARTICULARES	TOTAL
2011	118.786,94 €	144.951,47 €	26.629,67 €	**290.368,08 €**
2012	118.786,94 €	144.951,47 €	26.629,67 €	**290.368,08 €**
2013	118.786,94 €	144.951,47 €	26.629,67 €	**290.368,08 €**
2014	118.786,93 €	144.951,46 €	26.629,65 €	**290.368,04 €**
TOTAL	**475.147,75 €**	**579.805,87 €**	**106.518,66 €**	**1.161.472,28 €**

Tercero.- Otros compromisos.

1. El Ayuntamiento se compromete a aplicar las bonificaciones máximas a que hubiere lugar conforme a las actuales ordenanzas fiscales.

2. La Empresa Pública de Suelo de Andalucía actuará como Ente Gestor de las actuaciones. El citado Ente Gestor asesorará a los propietarios de las viviendas en materia técnica, jurídica y económico-administrativa.

3. El equipo técnico de gestión, contará con los efectivos de un Director Técnico y Equipo Jurídico, Social, Técnico y Administrativo (integrado por un total de 5 personas). Estos efectivos podrán modificarse, por propuesta razonada, en función de las necesidades específicas. La ayuda del Ministerio de Fomento destinada al equipo técnico de gestión será justificada en los siguientes porcentajes: un 30% para gastos efectuados en medios materiales y un 70% para gastos efectuados en medios personales.

4. La Junta de Andalucía se compromete a comunicar al Ministerio de Fomento, según los protocolos de información acordados, la relación de beneficiarios

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
El presente documento ha sido ... en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada en el día ...
MALAGA 11 FEB. 2010
AYUNTAMIENTO DE MALAGA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

de las ayudas, para su inclusión en el Registro de Actuaciones Protegidas, de conformidad con los protocolos de información acordados.

5. Será competencia de la Junta de Andalucía, a través de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, la supervisión de los proyectos y del desarrollo de las obras, así como la adecuación y cumplimiento de las mismas, a lo establecido en los arts. 46, 47 y 48 del R.D. 2066/2008.

6. La Junta de Andalucía determinará un procedimiento de distribución de los recursos que asegure los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.

7. Información y publicidad de las actuaciones financiadas:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1.f) del R.D. 2066/2008, y teniendo en cuenta lo previsto en el Convenio de Colaboración entre el extinto Ministerio de Vivienda y la Junta de Andalucía, al objeto de garantizar la transparencia hacia los ciudadanos beneficiarios y de informar a la opinión pública, las Administraciones se comprometen a informar de la manera más adecuada sobre las aportaciones económicas de las partes firmantes y en especial a:

- La inclusión de forma visible, de la imagen corporativa del Plan de Vivienda y del Ministerio, de la Junta de Andalucía y del Ayuntamiento de Málaga, en carteles exteriores y en carteles de información en el local que se habilite para la oficina del Equipo Técnico de Gestión.

- La participación conjunta e información sobre cuantos actos públicos se celebren relacionados con el inicio, gestión o finalización del ARI, se comunicará fehacientemente con la antelación necesaria para garantizar la asistencia de representantes del Ministerio de Fomento.

13

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
MALAGA 11 FEB. 2011

- La instalación de vallas informativas en la zona de actuación conforme al Manual de Imagen Institucional del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, estatal y autonómica.

- La instalación de placas conmemorativas permanentes en las infraestructuras realizadas accesibles al público en general, conforme al citado Manual, si lo acuerdan las Administraciones actuantes.

- La comunicación de acciones dirigidas a los medios de comunicación (prensa, radio, televisión, páginas web, etc.) deberán contemplar en todo caso la participación del Ministerio de Fomento, a través del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Cuarto.- Abono de la subvención por el Ministerio de Fomento.

El abono de la subvención a cargo del Ministerio de Fomento se realizará a través de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pagándose la aportación establecida para el año 2011, una vez disponible la anualidad presupuestaria y previa acreditación de la colocación del cartel informativo correspondiente, de acuerdo con el Manual de Imagen Institucional.

El resto de la subvención se abonará previa justificación del gasto, conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito con la Junta de Andalucía, para aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Quinto.- Seguimiento del Área de Rehabilitación.

La Comisión Bilateral de Seguimiento prevista en el citado Convenio de Colaboración suscrito con la Junta de Andalucía, para aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 de 12 de diciembre, verificará el cumplimiento de las previsiones contenidas en este Acuerdo de la Comisión Bilateral, realizando las modificaciones y reajustes, de conformidad con lo establecido en el art. 16.2),

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA
JUNTA DE GOBIERNO
El presente documento ha sido objeto de ... ción en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada en el día de la fecha
MALAGA 11 FEB. 2011
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
JUNTA DE ANDALUCIA

del R.D. 2066/2008, o toma de decisiones que resulten necesarios, ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución.

Sexto.- Duración del acuerdo.

El periodo de duración de las actuaciones previstas en el presente Acuerdo, se establece en principio hasta el 31 de diciembre de 2015, plazo que podrá ser prorrogado por la Comisión Bilateral de Seguimiento, si llegado su término existiesen razones que así lo exigiesen.

Los objetivos derivados de las actuaciones en la citada Área corresponden a los autorizados para el Periodo 2010, del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

En cumplimiento de lo acordado se remitirá copia de este Acuerdo a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

11

11

Sin más asuntos que tratar y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en el lugar y fecha indicados.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE VIVIENDA Y ACTUACIONES URBANAS

BEATRIZ CORREDOR SIERRA

LA CONSEJERA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN

EL ALCALDE DE MÁLAGA

FRANCISCO MANUEL DE LA TORRE PRADOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
El presente documento ha sido objeto de aprobación en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada en el día de la fecha.
MALAGA 1 FEB 2011
JUNTA DE ANDALUCIA
AYUNTAMIENTO DE MALAGA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL CELEBRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010, RELATIVO A LAS AYUDAS PARA LA ERRADICACIÓN DEL CHABOLISMO DEL BARRIO DE LOS ASPERONES EN MÁLAGA.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA.

PLAN ESTATAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN 2009-2012.

PERIODO 2010

AYUNTAMIENTO DE MALAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
17 FEB. 2011
Nº Doc. 88783
Nº Orden 27
INSCRIPCION DEFINITIVA

ASISTENTES

Por el Ministerio de Fomento, la Secretaria de Estado de Vivienda y Actuaciones Urbanas:

Sra. Dª. Beatriz Corredor Sierra

Por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, su Consejera

Sra. Dª. Josefina Cruz Villalón

Por el Ayuntamiento de Málaga, el Alcalde:

Sr. D. Francisco Manuel de la Torre Prados

En Sevilla, a 23 de Diciembre de 2010, reunidas las personas relacionadas, al objeto de acordar la financiación de las actuaciones para la **Erradicación del Chabolismo del Barrio Los Asperones en Málaga**, en el marco del R.D. 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 (en adelante, R.D. 2066/2008),

MINISTERIO DE FOMENTO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
El presente documento ha sido objeto de aprobación en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada en el día ...
JUNTA DE ANDALUCIA
MALAGA 11 FEB 2010
AYUNTAMIENTO DE MALAGA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

MANIFIESTAN

1. Que las áreas del asentamiento objeto de este Acuerdo, se encuentran situadas en el barrio de Los Asperones en el municipio de Málaga.

El número de vecinos de Los Asperones asciende a 966 habitantes distribuidos en tres núcleos, dos de ellos pertenecientes al distrito del Puerto de la Torre y un tercero perteneciente al distrito de Campanillas. Es un ámbito severamente marginal, con una población con enormes dificultades de inclusión social y urbanísticamente desconectado de la trama urbana de Málaga y de las barriadas periféricas próximas.

2. Que el R.D.2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, en el Capítulo III del Título II, se regula el Programa de Ayudas para la Erradicación del Chabolismo. El art. 54 establece como objeto del Programa la financiación de actuaciones protegidas dirigidas a la erradicación de situaciones de chabolismo, entendiéndose por situación de chabolimo al asentamiento precario e irregular de población en situación o riesgo de exclusión social, con graves deficiencias de salubridad, hacinamiento de sus moradores y condiciones de seguridad y habitabilidad muy por debajo de los requimientos mínimos aceptables.

3. Que por parte de la Junta de Andalucía se ha solicitado la financiación para la **Erradicación del Chabolismo del Barrio de Los Asperones de Málaga para el periodo 2010.**

4. Que en el área objeto del presente Acuerdo se han programado actuaciones protegidas destinadas al realojo y al acompañamiento social de 270 familias del asentamiento, si bien en el Período 2010, se favorecerá a **105 familias.**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

5. Las Administraciones firmantes consideran necesaria la financiación de actuaciones protegidas al objeto de erradicar la situación del chabolismo en estas áreas, asegurando la integración social y el realojamiento de las familias del asentamiento, mediante un Plan de realojos que deberá incluir la programación temporal y económica de los mismos, la previsión de alojamiento y las medidas sociales complementarias para la población afectada.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 56 del R.D. 2066/2008, de 12 de diciembre, se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Declaración de actuación protegida.

Se declarará protegida por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía la actuación de Erradicación del Chabolismo del Barrio de Los Asperones de Málaga, con posterioridad a la firma del presente Acuerdo en un plazo máximo de seis meses.

Segundo.- Aportaciones económicas.

- **El Ministerio de Fomento** aportará la cantidad de **681.230,00 €**, para financiar las actuaciones de realojo de las unidades familiares, así como los equipos de gestión y acompañamiento social, representando un porcentaje estimado inicial del **47,83 %** del coste total.

  La aportación del Ministerio de Fomento para las citadas actuaciones se realizará con cargo al Presupuesto de Gastos del Estado, aplicación presupuestaria **27.09.261N.752**.

07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
El presente documento ha sido objeto de aprobación en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día de
MALAGA 11 FEB 2014
JUNTA DE ANDALUCIA
AYUNTAMIENTO DE MALAGA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

- **La Junta de Andalucía** se compromete a financiar, a través de la Empresa Pública de Suelod de Andalucía, por una cuantía de **623.160,00 €**, las actuaciones de realojo de las unidades familiares, así como los equipos de gestión y acompañamiento social. Dicha participación representa el **43,75 %** del coste total.

- **Los particulares** aportarán para financiar las actuaciones de realojo la cantidad de **120.000 €**, que representa el **8,42 %** del coste total.

La participación de los agentes intervinientes según el tipo de actuación, será la siguiente:

ACTUACIÓN	COSTE TOTAL	APORTACIÓN MINISTERIO DE FOMENTO	APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA	APORTACIÓN PARTICULARES
Realojo Unidades Familiares	**1.238.600,00 €**	619.300,00 €	499.300,00 €	120.000,00 €
Equipos de Gestión y Acompañamiento Social	**185.790,00 €**	61.930,00 €	123.860,00 €	-
TOTAL	**1.424.390,00 €**	**681.230,00 €**	**623.160,00 €**	**120.000,00 €**
% PARTICIPACIÓN	**100%**	**47,83 %**	**43,75 %**	**8,42 %**

La inversión acordada para cada una de las partes, se distribuye en las siguientes anualidades:

06

6

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
El presente documento ha sido objeto de aprobación en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada en el día
MALAGA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ANUALIDAD	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	PARTICULARES	TOTAL
2010	-	44.390,00 €	-	**44.390,00 €**
2011	170.307,50 €	83.770,00 €	21.000,00 €	**275.077,50 €**
2012	170.307,50 €	210.000,00 €	42.000,00 €	**422.307,50 €**
2013	170.307,50 €	285.000,00 €	57.000,00 €	**512.307,50 €**
2014	170.307,50 €	-	-	**170.307,50 €**
TOTAL	**681.230,00 €**	**623.160,00 €**	**120.000,00 €**	**1.424.390,00 €**

Tercero.- Otros compromisos.

La Junta de Andalucía se obliga a dar cumplimiento a los siguientes compromisos:

1. Adoptar las medidas necesarias, tanto de carácter normativo como en el ámbito de la gestión que procedan, a fin de que se haga efectivo el realojo de todas las familias en viviendas normalizadas.

2. Comunicar al Ministerio de Fomento, según los protocolos de información acordados, la relación de beneficiarios de las ayudas, para su inclusión en el Registro de Actuaciones Protegidas, de conformidad con los protocolos de información acordados.

3. Supervisar, a través de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, el proyecto del Plan de Realojo y cuantas actividades de intervención estén previstas en él, así

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
El presente documento ha sido objeto de aprobación en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada
MALAGA 1 ABR. 2011
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

como la adecuación y cumplimiento de las mismas a lo establecido en el R.D. 2066/2008.

4. Actuar, a través de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, como Ente Gestor de las actuaciones a desarrollar en el citado Programa, con la colaboración del Ayuntamiento de Málaga.

Quinto.- Seguimiento de la Actuación.

La Comisión Bilateral de Seguimiento prevista en el Convenio de Colaboración suscrito entre el extinto Ministerio de Vivienda y el Gobierno de Andalucía, para la aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, verificará el cumplimiento de las previsiones contenidas en este Acuerdo de la Comisión Bilateral, realizando las modificaciones y reajustes, de conformidad con lo establecido en el art. 16.2), del R.D. 2066/2008, o toma de decisiones que resulten necesarios, ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución.

Sexto.- Información pública de la actuación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1.f) del R.D. 2066/2008 y, teniendo en cuenta lo previsto en el citado Convenio de Colaboración al objeto de garantizar la transparencia hacia los ciudadanos beneficiarios y de informar a la opinión pública, las Administraciones se comprometen a informar de la manera más adecuada sobre las aportaciones económicas de las partes firmantes y en especial a:

- La inclusión de forma visible, de la imagen corporativa del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, del Ministerio de Fomento, la Junta de Andalucía y del Ayuntamiento de Málaga, en carteles exteriores y en carteles

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
MALAGA 11 FEB. 2011

de información en el local que se habilite para la oficina del equipo técnico de gestión.

- La participación conjunta e información sobre cuantos actos públicos, tanto en el inicio, en la ejecución como en el final del convenio se realicen, para lo cual se comunicará fehacientemente con la antelación necesaria para garantizar la asistencia de representantes de las partes firmantes.

- La instalación de vallas informativas en la zona de actuación conforme al Manual de Imagen Institucional del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, estatal y autonómico.

- La instalación de placas conmemorativas permanentes en las infraestructuras realizadas accesibles al público en general, conforme al citado Manual, si lo acuerdan las Administraciones actuantes.

- La comunicación de acciones dirigidas a los medios de comunicación (prensa, radio, televisión, páginas Web, etc.) deberá contemplar, en todo caso, la participación de las tres administraciones firmantes

Séptimo.- Abono de la subvención por el Ministerio de Fomento.

El abono de la subvención a cargo del Ministerio de Fomento se realizará a través de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pagádose la aportación establecida para el año 2011 tras la firma del presente Acuerdo, una vez esté disponible la anualidad presupuestaria.

El resto de la subvención, se abonará previa justificación del gasto, conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito con la Junta de Andalucía, para la

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
El presente documento ha sido objeto de aprobación en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada en el día de la fecha.
JUNTA DE ANDALUCIA
MALAGA 11 FEB. 2011
AYUNTAMIENTO DE MALAGA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Octavo.- Duración del acuerdo.

El periodo de duración de las actuaciones previstas en el presente Acuerdo, se establece en principio hasta el 31 de diciembre de 2015, plazo que podrá ser prorrogado por la Comisión Bilateral de Seguimiento, si llegado su término existiesen razones que así lo exigiesen.

Los objetivos derivados de las actuaciones en la citada actuación corresponden a los autorizados para el Período 2010, del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

En cumplimiento de lo acordado se remitirá copia de este Acuerdo a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
El presente documento ha sido objeto de aprobación en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día
MALAGA 11 FEB. 2011
JUNTA DE ANDALUCIA
AYUNTAMIENTO DE MALAGA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sin más asuntos que tratar y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en el lugar y fecha indicados.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE VIVIENDA Y ACTUACIONES URBANAS

BEATRIZ CORREDOR SIERRA

LA CONSEJERA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

JOSEFINA CRUZ VILLALON

EL ALCALDE DE MÁLAGA

FRANCISCO MANUEL DE LA TORRE PRADOS